

RAD. 2011-00076-00

Revisión Interdicción Judicial- valoración de Apoyos

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, mayo, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

*De conformidad con el Parágrafo del art. 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes interesadas del anterior Dictamen – valoración de apoyos practicado Secretaria de familia adscrita a la Gobernación del Quindío, dentro del presente proceso de adjudicación de apoyos, promovido por MARIA HEREDIA HERNANDEZ BELTRAN promovida a través de apoderado judicial y en relación con BLANCA STELLA GARZON HERNANDEZ, por el término de tres (3) días, dentro de los cuales podrá solicitar su aclaración o complementación o la práctica de uno nuevo a cargo de la misma parte.*

*Anéxese al estado electrónico el escrito contentivo de la valoración de apoyos.*

NOTIFÍQUESE,

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN**

**Juez**

*gym*

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a4ec6818cc54328cac5806075f9d4d0cf0d544b9549acd19cd9e80c5bbe2ac**

Documento generado en 17/05/2023 07:07:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>